

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO				
AVISO POR PÁGINA WEB DEL MINTIC				
FECHA DE PUBLICACIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2024				
DECRETO- LEY N°19 DE 10 DE ENERO DE 2012				
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO				
ESTATUTO TRIBUTARIO				
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO				
NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
			RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	NÚMERO DE PROCESO
11380798	GERMÁN CAMACHO ROZO	CLANDESTINOS	No. 0062 del 23 de enero de 2024	023-2022

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 023 DE 2022 - CLANDESTINOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0062 DEL 23 DE ENERO DE 2024

**LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 de 2022 y la Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023;

ANTECEDENTES

Contra el señor GERMÁN CAMACHO ROZO identificado con C.C. No. 11.380.798 se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 023 de 2022 – Clandestinos, ante el incumplimiento del pago originado en la Resolución No. 000801 del 26 de diciembre de 2019 “*por la cual se impone una sanción al señor GERMÁN CAMACHO ROZO*” notificada mediante aviso publicado en la página web de la entidad el 24 de julio de 2019, quedando surtida el 25 de julio de 2019.

Contra la mencionada Resolución procedían los recursos de reposición y en subsidio apelación, que debían ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Estando dentro del término. El deudor interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. 000311 del 17 de junio de 2019 mediante radicado No. GD-008691-E-2019 del 9 de agosto de 2019. Mediante Resolución No. 000780 del 17 de diciembre de 2019, la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso de reposición en la que confirmó el contenido de la resolución que impuso la sanción. Esta última actuación fue notificada mediante aviso publicado en la página web de la Entidad el 19 de febrero de 2020, quedando surtida el 20 de febrero de 2020.

Posteriormente, mediante resolución No. 000258 del 10 de septiembre de 2020 la Dirección General de la Agencia Nacional del Espectro resolvió el recurso de alzada modificando el artículo tercero de la Resolución No. 000311 del 17 de junio de 2019, el cual quedó así:

“ARTÍCULO TERCERO: Imponer una multa de 505 UVT al señor Javier Alonso Beltrán Álvarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.144.570, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución”

La decisión fue notificada mediante aviso publicado en la página web de la Entidad el 15 de noviembre de 2020, quedando surtida el 17 de noviembre de 2020. Contra esta Resolución no procedían recursos,

razón por la que la Resolución No. 000311 del 17 de junio de 2019, modificada por la Resolución No. 000258 del 10 de septiembre de 2020, quedó en firme el 18 de noviembre de 2020.

Dentro del mencionado procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 043 del 27 de septiembre de 2022 y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 044 del 27 de septiembre de 2022, por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$17.187.000), el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web de la entidad el 16 de noviembre de 2023.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor propusiera excepciones de fondo o realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem, es oportuno seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 023 de 2022, contra el señor GERMÁN CAMACHO ROZO identificado con C.C. No. 11.380.798, por la siguiente obligación:

VALOR CAPITAL
\$17.187.000*

(*) Valor corresponde únicamente a capital. Se deberán calcular intereses, indexaciones y/o actualizaciones hasta que se realice la cancelación total.

ARTÍCULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR el presente acto el GERMÁN CAMACHO ROZO identificado con C.C. No. 11.380.798, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D.C., el 23 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Angélica María Salazar Peraza – Abogada GIT Cobro Coactivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

0062 023-2022 - Orden de seguir adelante

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240124-082934-a63bc3-79574375

Creación: 2024-01-24 08:29:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-24 09:32:52



Escanee el código
para verificación

Firma: firmante

Sonia Constanza Masmela Doncel
51856399
smasmela@mintic.gov.co
Coordinadora GIT Cobro Coactivo
DIRECCION JURIDICA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

0062 023-2022 - Orden de seguir adelante

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240124-082934-a63bc3-79574375

Creación: 2024-01-24 08:29:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-24 09:32:52



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA	Aprobado	Env.: 2024-01-24 08:29:36 Lec.: 2024-01-24 09:32:47 Res.: 2024-01-24 09:32:52 IP Res.: 190.71.137.3